

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.72**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**13 DE SETIEMBRE, 2017**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente**

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

**REGIDORES SUPLENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
KATTIA DESANTI CASTELLON  
**Síndica Propietaria.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**1.1.** El Acta de Sesión Ordinaria N°.71, celebrada el 06 de setiembre 2017, queda aprobada con las siguientes observaciones por parte de la Regidora Karla Gutiérrez Mora:

Página N°.5, párrafo N°.6, línea 3°, se omite la frase proyecto “El Triángulo”, para que se lea en términos generales, que: “en estos casos intercede la SETENA, ellos son los llamados a ver la situación que se está dando en materia ambiental”.

Página N°.5, párrafo N°.7, línea 2°, se lea correctamente “humedal” en lugar de “humedad”, como se consignó por error involuntario.

Página N°.5, párrafo N°.8, línea 2°, después de la palabra si, se cambia la “i” por una “o”, para que se lea “son”, en lugar de “sin”, y se agrega la frase “dependiendo de la magnitud del proyecto”. Por lo tanto, después de la palabra “si” la frase completa dirá: “...si son meramente permisos de construcción los tramita el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, dependiendo de la magnitud del proyecto”.

Página N°13, párrafo N°.2, se refiere a lo concerniente a “aguas grises o negras”. Las dos últimas líneas corresponden a manifestaciones del señor Vicepresidente – Freddy Alpízar Rodríguez –.

Artículo VII, inciso A), punto N°.1, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-001-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

Artículo VII, inciso A), punto N°.2, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-002-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

Artículo VII, inciso A), punto N°.3, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-003-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

Artículo VII, inciso A), punto N°.4, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-004-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

Artículo VII, inciso A), punto N°.5, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-005-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

Artículo VII, inciso A), punto N°.2, léase correctamente **RESOLUCIÓN NUMERO “CM-006-2017”, el resto de lo consignado en el acuerdo se mantiene invariable.**

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.36, celebrada el 08 de setiembre, 2017, en la comunidad de Herradura, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene de participar en la votación respectiva, toda vez que no asistió a dicha Sesión; en su lugar participa el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano quien fungió como propietario.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No corresponde.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

### **A) MAG. LISSY DORADO VARGAS – PROCURADORA DE LA ÉTICA PÚBLICA – PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO AEP-868-2017.**

En atención al oficio SG.334-2017 del 17 de agosto del 2017, recibido el 28 de agosto del 2017 en la Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicita mayor detalle sobre la denuncia DEP-137-2016, la Procuraduría de la Ética Pública procede adjuntar la resolución AEP-RES-105-2017 de las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, generada a raíz de la denuncia interpuesta.

Dicha resolución en SU, POR TANTO, dice:

“De conformidad con el artículo 3° inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 17 inciso a) y d) del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Decreto N° 32333-MP-J, publicado en Alcance N° 11 a la Gaceta N° 82 del 29 de Abril del 2005) procedemos a:

- Rechazar por falta de competencia, la denuncia contra el Concejo Municipal de Garabito, el Alcalde Tobías Murillo, la Vicealcaldesa Damaris Arriola, el Auditor, el Director Legal y quienes están a cargo de la Dirección de Urbanismo, el Departamento de Permisos de Construcción y de la Inspección Municipal;

Relacionada con presuntas irregularidades en dos proyectos de vivienda, ubicados en Jacó, Quebrada Amarilla, calle La Gilda, por cuanto la misma aborda asuntos de mera legalidad, que ya están siendo conocidos por la Auditoría Interna municipal.

- Rechazar la denuncia relacionada con la presunta negativa de las Autoridades Municipales de brindar información de carácter público sobre un proyecto urbanístico, por tratar asuntos referentes al derecho de petición y pronta respuesta, para cuyo ejercicio, el ordenamiento jurídico a creado un procedimiento específico para su solución.
- Remitir a las autoridades Municipales una acción de recomendación acceso a la información y la transparencia administrativa, como instrumento de lucha contra la corrupción.”.

INFORMADOS.

## **B) FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

Invita a participar del "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALESSOBRE EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS", a realizarse del 23 al 29 de octubre del 2017, en Barcelona, España.

Este encuentro busca reunir a alcaldes, regidores, funcionarios municipales, autoridades de gobiernos estatales, representantes de organizaciones sociales, empresariales y de cooperativas que trabajan por el desarrollo local.

INFORMADOS.

## **C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.042-2017.**

Asunto: “Criterio Legal de la Donación de porción de terreno que realizara la sociedad QUEBRADA SECA S.A de la finca matricula de folio real 6-17398-000”, plano catastral inscripción: 6-1392734-2009

Que de conformidad con el expediente administrativo de dicha donación, se desprende una carta de intención de donación con la intención de declaratoria pública de dicho acceso del terreno de la finca matricula de folio real 6-17398-000, plano catastral inscripción: 6-1392734-2009 propiedad de la sociedad QUEBRADA SECA S.A, representada según consta en la personería Jurídica aportada, por el Señor Franklin Madrigal Orozco, cuya intención es donar dicho acceso para que se declare pública dicho terreno.

Por lo tanto, al ser este inmueble de dominio privado previo a declararse público dicho inmueble, debe este fundo introducirse al Dominio Público Municipal, para lo cual es importante primero aceptar la donación y cuando este inmueble pertenezca a la Municipalidad Registralmente, debe después declararse público.

Para lo cual les comparto el dictamen C-256-2011 PGR, “El requisito establecido a las municipalidades para realizar la declaratoria de una calle pública, es que el terreno sea de **DOMINIO PÚBLICO**”, de ahí lo importante de que previo a la declaratoria de calle pública, este fundo sea dominio del Estado y no de un particular.

Además revisado el expediente y habiendo criterio técnico UTGV-043-2014, Aprobación de la Junta Vial de aceptar dicha donación, mediante el oficio JVCG-UTGV-005-2016, y criterio legal AL-297-2014-E, puede este Concejo aceptar dicha donación avalado en los dictámenes antes señalados.

Por lo que esta asesoría recomienda el siguiente acuerdo al Concejo Municipal:

Dispensar el trámite de comisión, aceptar la donación de terreno que realizara la sociedad QUEBRADA SECA S.A, de la finca matricula de folio real 6-17398-000, plano catastral inscripción: 6-1392734-2009 representada por el señor Franklin Madrigal Orozco, y autorizar al señor **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, alcalde Municipal o a quien funja en su cargo, a presentarse ante notario público con el fin de firmar y aceptar la escritura de donación, esto previo a darle contenido presupuestario para el pago de los honorarios de dicho notario, esto debido a que la municipalidad

Está exenta del pago de impuestos de conformidad con el artículo 8 del Código Municipal, pues no así de los Honorarios Profesionales.”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 042-2017**, de fecha 11 de setiembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

“Dispensar el trámite de comisión, aceptar la donación de terreno que realizara la sociedad QUEBRADA SECA S.A, de la finca matricula de folio real 6-17398-000, plano catastral inscripción: 6-1392734-2009 representada por el señor Franklin Madrigal Orozco, y autorizar al señor **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, alcalde Municipal o a quien funja en su cargo, a presentarse ante notario público con el fin de firmar y aceptar la escritura de donación, esto previo a darle contenido presupuestario para el pago de los honorarios de dicho notario, esto debido a que la municipalidad está exenta del pago de impuestos de conformidad con el artículo 8 del Código Municipal, pues no así de los Honorarios Profesionales.”.

**D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.043-2017.**

Asunto: **“LEY PARA LA REGULACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y FORESTAL DEL ESTADO”**

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AMB-226-2017.

Objeto de la ley:

La finalidad de dicho proyecto es introducir dentro del régimen de patrimonio natural del Estado, aquellas áreas inalienables como los bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal que se encuentran ubicados en las franjas fronterizas de dos kilómetros de ancho, los terrenos adyacentes a fuentes proveedoras de agua potable (o que puedan llegar a serlo en el futuro) y en la zona marítimo terrestre y litorales.

Finalmente, forman también parte del patrimonio natural los demás bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal del Estado, incluidas las reservas nacionales y fincas pertenecientes a las instituciones autónomas, municipalidades y demás organismos de la Administración Pública.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar apoyo al proyecto esto debido a que dicho proyecto viene a garantizar el principio constitucional de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 043-2017**, de fecha 12 de setiembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20407 **“LEY PARA LA REGULACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y FORESTAL DEL ESTADO”**. En respuesta a la consulta realizada por la Hannia Durán Barquero– Jefa de Área –, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, mediante oficio AMB-226-2017.

**E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.044-2017.**

Asunto: **“LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”**

**Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales**, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio **AL- AGRO-134 -2017**.

Objeto de la ley:

La propuesta de ley tiene como objetivo el tutelar el derecho humano a la alimentación, mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional. Además, busca reconocer

Expresamente el derecho humano a la alimentación en un cuerpo normativo de origen nacional, para con esto establecer las pautas y mecanismos que permitirán enfatizar su carácter justiciable, así como su aplicación concreta.

Por otra parte, la propuesta de ley crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el cual se pretende generar información y datos que incidan, entre otras cosas, en el mejoramiento de las posibilidades de planificación y evaluación del conjunto de acciones que emprende y financia el Estado.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar apoyo al proyecto.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 044-2017**, de fecha 12 de setiembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**BRINDAR** voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20076 “**LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**” En respuesta a la consulta realizada por la **Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales**, mediante oficio **AL-AGRO-134 -2017**.

**F) LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ CISNEROS –RECTOR SEDE PACIFICO CENTRAL –, CONAPDIS RRPC089/2017.**

Convoca a los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) a participar de una asesoría en cumplimiento con la ley 8822.

Este primer acercamiento es necesario para que los integrantes de la COMAD puedan asumir la responsabilidad que les fue asignada de la mejor manera.

La actividad se llevará a cabo **el miércoles 11 de octubre** de los corrientes, de 9:00 am a 1 :00 pm en las instalaciones del Centro Cívico Por La Paz ubicado a 800 metros oeste de Maxipali en Jacú.

Se asignan **2 cupos** para la COMAD, al final de la actividad socio educativa se contará con un refrigerio para los asistentes.

Se debe confirmar asistencia al teléfono 2660-0857 al 2660-0868 o bien al correo electrónico [asosa@conapdis.go.cr](mailto:asosa@conapdis.go.cr).

El señor Presidente solicita a los integrantes de la COMAD tomar nota de esta convocatoria.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**A) SR. VICTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, OFICIO CDRG-00163-17.**

Informa que en Sesión Ordinaria N° 1 celebrada el Jueves 07 de septiembre del 2017 a las, 10:30am, se realiza la elección de los cargos del directorio, realizando votación' en forma secreta, quedando la elección de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	CÉDULA
Presidente	Miguel González Soto	5-0182-0672
Vicepresidente	Yamileth Rojas Segura	5-0301-0264
Tesorero	Randall Solís Salas	6-0278-0410
Secretaria	Cynthía Orozco Rodríguez	1-1067-0692
Vocal 1	Juan Gabriel Espinoza Vásquez	6-0378-0724

De igual manera se acuerda solicitarles muy respetuosamente la Personería lo más antes posible para poder realizar los trámites correspondientes, cambio de firma del Banco Costa Rica”.

De conformidad con lo solicitado en el oficio **CCDRG-00163-17** de fecha 12 de setiembre del 2017, suscrito por el señor Víctor Ríos Solís, Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** Nombrar al señor Miguel González Soto, cédula Nrs. 5-0182-0672, mayor, casado, vecino de Jacó, seiscientos metros Oeste del Colegio Técnico – empresario, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito –, como Apoderado Generalísimo sin límite de suma para representar Judicial y extrajudicialmente al Comité, según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en su capítulo IV, artículo 20, inciso 4, publicado en la Gaceta N°.222, celebrada el 20 de noviembre del año 2000.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaria del Concejo a emitir la personería de dicho Comité.

**B) SR. ENRIQUE CHAVERRI ANGULO – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA EMPRESA ALUMA SYSTEMS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.**

Remite ante este Concejo escrito de fecha 29 de agosto, 2017, mediante el cual comunica:

El suscrito **ENRIQUE CHAVERRI ANGULO**, mayor, casado una vez, gerente financiero, cédula de identidad número **401580390**, vecino de San José, La Uruca, en mi condición de **TESORERO** con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **ALUMA SYSTEMS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA:** con cédula de persona jurídica número **3101070401**, con domicilio en San José, La Uruca, cien metros al oeste, cien metros al norte y cien metros al este de la Fabrica Pozuelo, conocido de ahora en adelante como **ALUMA** en tiempo y forma me presento a manifestar:

**PRIMERO:** En el mes de octubre del 2015 la Municipalidad de Garabito conocida de ahora en adelante como "La Municipalidad", promovió el alquiler de moldes y cabaña sanitaria para la C09strucción de Boulevard en Jacó por medio de la COMPRA DIRECTA 2015CD-000199-MUGARABITO, la cual es adjudicada a ALUMA, emitiéndose la orden de compra 278-2015. Los equipos alquilados son:

A)**Cabaña Sanitaria:** del 25 de enero del 2016 al 29 de junio del 2016, o sea 5 meses 4 días, quedando un saldo al descubierto de **c209.414.31**

B)**Moldes:** del 03 de febrero del 2016 al 29 de junio del 2016, o sea 4 meses 26 días, quedando un saldo al descubierto por alquiler de **c8.272.944,00**

C)**Moldes:** que se perdieron 12 moldes al momento de la entrega el 29 de junio del 216, cuyo costo asciende a **c1.649.340.00**

**SEGUNDO:** Por elementos externos a ALUMA el alcalde en ejercicio en fecha 23 de febrero del 2016 suspende el proyecto hasta nuevo aviso, esto por orden del Tribunal Contencioso Administrativo, del Segundo Circuito, lo cual es comunicado verbalmente a los diferentes proveedores.

**TERCERO:** Que mediante sentencia de fecha 07 de diciembre del 2016, el Tribunal Contencioso Administrativo, del Segundo Circuito, dicta sentencia firme en la cual ordena la suspensión inmediata de todas las obras hasta nuevo aviso del Tribunal.

**CUARTO:** A la fecha la Municipalidad no ha cancelado los montos pendientes que se adeudan a ALUMA hasta por la suma de **00.131.708.31**, ni tampoco la Municipalidad de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Contratación Administrativa ha rescindido el contrato de los bienes y servicios contratados a ALUMA en la COMPRA

DIRECTA 2015CD-000199-MUGARABITO. A continuación, procedo a desglosar los montos adeudados y aprobados por la Municipalidad (Total c10.131.708,31).

**QUINTO:** Hemos buscado acercamiento s con la municipalidad por medio del departamento de proveeduría con reuniones y correos electrónicos enviados a la señora Ana Sofia Schmidt, logrando parcialmente una solución al tema, por cuanto la señora proveedora nos envió en fecha 13 de junio del 2017 el oficio PM-IOO-2017, en el cual se proponía por parte de la municipalidad una forma de pago a la deuda pendiente y un CONVENIO DE TERMINACION AL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA ALUMA SYSTEMS S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, de fecha 26 de junio del 2017, el cual aceptamos y procedimos a firmarlo.

**SEXTO:** El día 4 de julio del 2017 la funcionaria de ALUMA señora ALEJANDRA ARGUEDAS MORA, se presentó a la municipalidad con los dos tantos firmados del CONVENIO DE TERMINACION AL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA ALUMA SYSTEMS S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO por el representante de ALUMA para que el señor Alcalde de la Municipalidad de Garabito lo firme, topándonos con la sorpresa que el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez se negó a firmar el documento alegando desconocimiento, dejándose en su momento copia del documento.

**SETIMO:** Al día de hoy casi dos meses después, pese a innumerables cantidad de llamadas nadie da respuesta a como se va a cancelar el monto adeudado a ALUMA, ni tampoco se ha firmado el CONVENIO DE TERMINACION AL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA ALUMA SYSTEMS S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Por lo anterior es que recurrimos al CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Garabito para que, en el plazo prudencial de 15 días a partir de la entrega de este documento, se nos dé una respuesta por escrito de cuál es la posición de la Municipalidad de Garabito en relación con la deuda que posee la Municipalidad con ALUMA y la forma de pago de esta. En caso de no responder en el plazo señalado se procederá en la vía judicial respectiva para hacer valer los derechos de ALUMA.”.

El señor Alcalde Tobías Murillo explica que no puede firmar algo que desconocía, menos aun cuando se habla de perdida de moldes; hay que revisar el listado y ver cómo fue que se perdieron.

Recomienda que el Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal del Concejo – revise el contrato junto con el Asesor Legal de la Alcaldía – Msc. José Enrique Porrás Thames –, investiguen la pérdida de esos moldes y presenten la recomendación legal del caso.

Agrega que también solicitará a la Policía Municipal investigar cómo fue que se perdieron esos moldes tan caros y si hay que llevar el caso al Poder Judicial se hará.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que comparte la posición del señor Alcalde, en el sentido de que esta situación se tiene que investigar, y si es el caso denunciarlo ante el OIJ, ya que no se justica estar pagando. No obstante, indica que por tratarse de un asunto administrativo el caso se dejará en manos del señor Alcalde.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que en la nota de la Proveedora de fecha 05 de junio, 2017, ella relata que en febrero del 2016 se les avisó que se tenía que parar el proyecto Boulevard por orden del tribunal, y en esa misma nota ella hace un recuento de los hechos y del porqué no se había llevado a cabo el pago, y no fue sino hasta el 30 de junio cuando se venció el contrato. Todos esos son aspectos que debe analizar la administración.

El señor Alcalde manifiesta que hablará con el abogado.

Considerando que el tema es meramente administrativo se le traslada el escrito de fecha 29 de agosto, 2017 al señor Alcalde – Tobías Murillo – o a quien ocupe su lugar, para que administrativamente ordene una investigación del caso, y que dentro del plazo de ley emita una respuesta por escrito al señor **ENRIQUE CHAVERRI ANGULO**, Apoderado Generalísimo de la

Empresa **ALUMA SYSTEMS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, acerca de cuál es la posición de la Municipalidad de Garabito en relación con la deuda reclamada por esta empresa. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

No hay,

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

**A) ACLARACIÓN EN CUANTO AL RECHAZO DEL PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, FUNDES.**

Presenta Oficio ODP-267-2017 “Aclaración de oficio SG-368-2017 (RECHAZO DE PROCEDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES FUNDES)”, de fecha 05 de setiembre del 2017, mediante el cual el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, le manifiesta al señor Alcalde lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de mi parte, en relación a dicho oficio en su punto primero me refiero al mismo de la siguiente forma:

Renovación de permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud y Certificado Veterinario de Operación de Senasa, el origen del proyecto es que la Municipalidad sea el único punto de contacto para el contribuyente, el cual al venir a tramitar una licencia comercial no tenga que desplazarse hasta las otras instituciones, perdiendo tiempo y dinero, sin embargo, esto no genera un recargo de funciones para los colaboradores municipales, ya que dichas instituciones son las responsables de la emisión de dichos certificados o autorizaciones, la función que realizaría la municipalidad es únicamente la de trasladar la documentación vía correo electrónico y recibir la aprobación requerida por ese mismo medio, las labores de inspección y fiscalización de dichas actividades, en materia sanitario corresponde a dichas instituciones, no a la municipalidad.

Tomemos en consideración que los trámites que intervienen en éste proceso son los de bajo riesgo, para los cuales, los certificados de Salud, se emiten cada 5 años y en Senasa, lo que se hace es una actualización del registro anual.

En la actualidad la municipalidad no está consignando fecha de vencimiento en los certificados de licencias comerciales, lo anterior en vista que no hay nada en la legislación vigente que indique que dichas licencias tengan un vencimiento definido, por el contrario, la obligación del administrado es mantenerse al día con sus obligaciones, tanto con ésta institución, como con las demás instituciones y cargas sociales. Dicho trámite de renovación se ha suprimido en la actualidad, con la finalidad de que la administración pueda destinar ese tiempo empleado en hacer renovaciones para fiscalizar, tanto las actividades autorizadas como las nuevas, dando una respuesta más rápida al administrado, lo que genera una mejor captación de recursos libres con cada licencia autorizada. Debemos tener en cuenta que por lo general los administrados que se apersonan a realizar renovaciones son los que se encuentran al día en sus obligaciones y los que por lo general no están al día no se apersonan a realizar dicho trámite, es por lo que queremos destinar más tiempo para fiscalizar ese tipo de administrado.

La propuesta original del proceso es tener a la Municipalidad con un único punto de encuentro para el administrado, pero eso no significa que sea la municipalidad quien realizaría el trabajo de las demás instituciones, solamente la municipalidad recibiría y trasladaría las solicitudes, sean nuevas o de renovación.

En relación al punto segundo del oficio, si bien es cierto la Municipalidad está sufriendo una transformación, según la labor de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al pasar de departamento a procesos, reestructurando

Funciones y por ende los trámites, dicho proceso, al igual que la propuesta de FUNDES, es para dar agilidad a los procesos que se tramitan a diario en los Departamentos y que el cliente o administrado tenga una respuesta más pronta a su solicitud y no tenga que esperar por 10 general hasta un mes o más para poder iniciar sus actividades. El proceso realizado por Fundes es paralelo a 10 propuesto por la UNGL., orientado de cara a la necesidad que tiene la institución de agilizar los trámites y poder competir con otras instituciones más ágiles en materia de trámites y aumentar de ésta forma la recaudación, al tener más empresas o comercio funcionando con todos los permisos necesarios, esto indirectamente hace más atractivo el Cantón para los empresarios y comerciantes que deseen invertir e instalar sus compañías en el Cantón.

Recordemos que éste proceso no es solamente para la Municipalidad de Garabito, sino que es parte de un proceso que engloba a todas las Municipalidades de la región, creando una lista única de requisitos y formulario, salirnos en éste momento del proceso dejaría a la Municipalidad de Garabito en una evidente desventaja en relación a las demás instituciones del área que serían por ende más atractivas a quienes quieran iniciar su empresa en éstos cantones.

Recordemos además que éste no es un proceso nuevo, ya fue implementado en la Región Brunca del país, la cual utiliza una sola lista de requisitos y formulario único para todas las municipalidades de la región sur del país, logrando en esas localidades reducir los tiempos de espera de los administrados en promedio de 45 días, a 7, para la obtención de sus respectivas licencias, además facilitando a los administrados la realización de los trámites ante Salud y Senasa. De lo cual puedo dar fe, ya que hace algunos meses tuve la oportunidad de visitar la Municipalidad de Pérez Zeledón y ver el proceso que se lleva a cabo funcionando exitosamente y no las ventajas que conlleva a la institución, sino también la satisfacción de los administrados. En nuestro caso concreto, la opción que veo más favorable es la de seguir con el proceso ya que es mucho lo avanzado, aplicado para solicitudes nuevas y suprimir los trámites de renovaciones, ya que nuestra meta es llegar a dar los trámites nuevos en menos tiempo incluso que el tardado en la región Brunca.

Por lo anterior, le solicito muy respetuosamente sea valorado el acuerdo tomado y ver la posibilidad que el mismo sea modificado ya que beneficiaría tanto a la institución, como a los administrados.”.

El señor Presidente manifiesta que con la reorganización municipal que se hizo con la Unión Nacional de Gobiernos Locales ya quedan simplificado todos los trámites que realiza la plataforma de servicios, y sería lo mismo que se pretende con este proyecto.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que el día que la señora de FUNDES presentó el proyecto, la mayoría coincidió en cuanto a la patente por primera vez, el problema fue respecto a las renovaciones porque nos tendremos que acoger a los plazos que establece el Ministerio de Salud y dependeríamos de lo que ellos digan. La oposición no fue con FUNDES, sino únicamente en cuanto a las renovaciones, y la señora dijo que, si enviamos una aprobación solo en cuanto a las patentes que se tramitan por primera vez, el proyecto no iba a pasar.

Agrega que no estuvo en la Sesión donde se aprobó la reorganización municipal que se hizo con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, pero, estima que el acuerdo fue muy acertado.

Reitera que en el caso de FUNDES este Concejo vio muy acertado el proyecto de simplificación de trámites, pero únicamente en cuanto a las patentes que se

Tramitan por primera vez, no así en cuanto a las renovaciones, porque al final nos convertiríamos en fiscalizadores de las diferentes instituciones y el área rectora de salud va a seguir teniendo sus cinco funcionarios, mientras que la Municipalidad tendría que hacer las inspecciones todo el día.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta estar de acuerdo en analizar el tema FUNDES, pero, no aquí sino en la comisión, o bien, con el grupo que estuvo a cargo de dicho proyecto.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo –manifiesta que efectivamente era solo en cuanto a las renovaciones que no se estaba de acuerdo, ellos querían hacer aquí en la Municipalidad un solo centro de tramitación, y además la Unión Nacional de Gobiernos Locales dijo que ese proyecto de FUNDES no funcionaría para los procesos que se están creando, solo para la estructura que hoy tiene la Municipalidad. Así que con la aprobación de la reorganización planteada por la UNGL el proyecto FUNDES queda obsoleto. Además, la señora de FUNDES dijo que la Municipalidad tendría que hacerlo todo, y otro aspecto es que el documento presentado no venía firmado por ningún funcionario, únicamente era una presentación en PowerPoint.

Agrega que al acuerdo aprobado ya no le cabe veto ni recurso de apelación, máxime que no tiene ninguna ilegalidad.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que comparte el criterio del Licenciado Murillo, pues con el proyecto de FUNDES le tocaba a la Municipalidad hacer el trabajo del Ministerio de Salud, y los cincuenta o cien dólares le quedan al Ministerio de Salud. Por lo tanto, se queda con la Moción aprobada que rechaza el proyecto FUNDES.

#### **B) AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ALTO Y BAJO CAPULÍN DE TÁRCOLES”.**

El señor Alcalde presenta oficio **AL-399-2017-H**, de fecha 05 de setiembre del 2017, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno, quien manifiesta:

“Sirva la presente para trasladarle nuevamente el oficio AL-179 - 201 7 - ER y la versión final del convenio marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo y Alto de Capulín. Mismo que fue revisado por la Licenciada Evelina Rojas Esquivel, quien otorgó el aval legal al mismo.

Es importante mencionar, que de conformidad con la recomendación de la Licda. Rojas se debía verificar la personería jurídica de la Asociación, misma que en este acto traslado, la cual fue entregada en este Departamento en fecha 03 de setiembre de 2017.

Así las cosas, y siendo que ya se cumplió con la prevención realizada en su momento por la asesora legal, traslado la documentación para que, si lo tiene a bien, traslade el Convenio al Concejo Municipal para el trámite de aprobación del mismo”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ALTO Y BAJO CAPULÍN DE TÁRCOLES**”.

Toda vez que según oficio **AL-399-2017-H**, de fecha 05 de setiembre del 2017, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno, se cuenta con el aval de la Licda. Evelina Rojas Esquivel, Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito.

El documento aprobado consta de cinco folios.

**C) APROBACIÓN DEL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2017252.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-275-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-698-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017252**, que se encuentra a nombre de la señora **DAISY MIREYA VINDAS CASTILLO**, cedula de identidad número 1-0640-0415, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE MARISQUERÍA EL RINCON DEL MAR "CATEGORÍA C**, comercio situado en Tarcoles, 100 metros al sur de la plaza de deportes, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 07 de septiembre del 2017, III trimestre 2017. Es todo”.

**D) RECOMENDACIÓN EN CUANTO A PRORROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN SOLICITADO POR MARRIOT LOS SUEÑOS.**

El señor Alcalde presenta resolución **No. ZMT-437-2017-JA** de las **diez horas del trece de setiembre del dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, que en su **Por Tanto** dice lo siguiente:

“Con base a los artículos 1 y 34 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre). Sala Constitucional, entre otros Votos **623-98, 422-96, 3272-95**). La autorización igualmente debe observar **el fin público que afecta los inmuebles estatales, así como su preservación y conservación**. En análoga dirección, véanse los dictámenes **C-105-96** de 1º de julio de 1996 y **C-218-98** de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, **Nº 28** de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, **Nº 523** de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-, Informe Técnico: Limpieza de playa Herradura con la máquina Barber Surf Rake 400 y Chapulín Evaluación de posibles impactos ambientales y establecimiento del plan de uso regulado. Elaborado por el M.Sc. Víctor J. Acosta Chaves carnet 1934 miembro activo incorporado al Colegio de Biólogos de Costa Rica para Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura. **Este Departamento recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN DE PRORROGA POR TRES MESES**, para llevar a cabo **“LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN”**, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la ZONA PUBLICA descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, RECOMIENDO que dicha Autorización de **Prórroga** se establezca por un periodo de **TRES MESES, una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente la prórroga de Autorización.

**ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.**

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PUBLICA de playa Herradura.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-437-2017-JA** de las **diez horas del trece de setiembre del dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR PRORROGA POR TRES MESES**, para llevar a cabo “**LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN**”, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la ZONA PUBLICA descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, **una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente la prórroga de Autorización.

**ADEMAS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.**

Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PUBLICA de playa Herradura.

Como también, trasladar el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley.

#### **E) PROYECTO TARIFARIO DEL CEMENTERIO.**

El señor Alcalde presenta Oficio CC-028-2017 “PROYECTO TARIFARIO DEL CEMENTERIO”, cuyo documento es trasladado en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo presente su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **F) SOLICITUD DE APOORTE ECONÓMICO PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO EN PRIMERA DIVISIÓN DE LINAFA.**

El señor Alcalde presenta nota de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrita por Guido Alpízar Rodríguez, Gerardo Fco. Gómez Hernández y Miguel González Soto, quienes manifiestan la intención de:

“contar con el apoyo de la Municipalidad para inscribir un equipo en 1 División de LINAFA y así involucrar nuevamente a nuestra juventud en un proyecto de futbol en nuestro Cantón (**MUNICIPAL GARABITO**). Nuestro proyecto es conformar un equipo de jóvenes del Cantón que participe en el Torneo de 1 División de LINAFA y que la Municipalidad le asigne un presupuesto de **aproximadamente** c23.900 000. Con este monto promoveremos y fortaleceremos la disciplina del futbol en nuestro Cantón en forma competitiva y recreativa, ya que nuestra propuesta también contempla ligas menores y la co-participación del comercio Local Municipalidad y nuestra organización en conjunto gestionaremos con otras organizaciones la participación de las Jigas menores nuestro equipo en diversas comunidades....”.

El desglose de los gastos en los que el equipo incurrirá para su participación en dicho torneo es por un total de c23.900.000.

A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo acuerda traslada esta solicitud a la Comisión de Hacienda y Presupuesto – para el análisis y el dictamen correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **G) INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL IMAS.**

Presenta correo electrónico que la Licda. Leticia Ugalde Trejos – trabajadora Social – dirige a Karol Vargas Brenes, donde le comunica que: “el IMAS gestionó beneficios a las seis familias afectadas por el incendio, los recursos se facilitan con el fin de que las familias adquieran enceres, menaje básico y alquiler de una vivienda por tres meses (según reglamento). El monto aprobado es de 6 120 000 colones.”

Con relación a este tema la Regidora Kattia Solórzano manifiesta que si el señor Alcalde pudiera colaborar con el transporte de las familias que van a venir mañana a comprar sus cosas; se lo agradecería mucho.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que va a ver cómo lo organiza porque mañana también está lo del traslado de la antorcha.

### **H) COORDINACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GARABITO.**

El señor Alcalde da a conocer Oficio UTGA-2016-189, suscrito por la Gestora Ambiental – Ingeniera Laura Zumbado – quien solicita se lleve a cabo una Sesión Extraordinaria para la Audiencia Pública del Plan de Gestión Integral de Residuos Garabito.

Considerando que dichas audiencias públicas no se llevan a cabo en Sesión Extraordinaria, se le devuelve el documento al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con la Ingeniera Laura Zumbado.

### **I) SOLICITUD DE ACLARACIÓN.**

Presenta Oficio HM-105-20 17 -MM, de fecha 12 de setiembre del 2017, firmado por los funcionarios: Meryselvy Mora, Yicza Venegas, Ricardo Azofeifa y Jorge Cambronero, quienes le piden al señor Alcalde, que:

“...en ejercicio del derecho de respuesta, se solicite a la señora Regidora Olga Roncancio; conforme a sus manifestaciones publicadas, extraídas del acta N. 69 del 23 de agosto, que textualmente y en lo que interesa indica:

*“Las personas que formaron parte de la comisión de la Unión Nacional de Gobiernos Locales no deben estar en la comisión que revisara estos recursos, porque ya emitieron criterio y salieron beneficiados a pesar de que no firmaron el documento original y por lo tanto carece de recomendación de la parte técnica, toda vez que la moción que se aprobó esta firmada solo por el Alcalde, a futuro tenemos que cubrimos las espaldas como Concejo”.*

**Dado que estas afirmaciones están en un documento público de interés interno como de la comunidad, es de interés se aclarar específicamente el término utilizado "ya emitieron criterio y salieron beneficiados a pesar de que no firmaron el documento original y por lo tanto carece de recomendación de la parte técnica".**

El proceso de estudio de la UNGL inicia a solicitud de la Alcaldía Municipal, mediante el oficio AMG.175-2016-TM, amparados a lo establecido en el artículo 120 del Código Municipal, y que formalmente se establece para la búsqueda equilibrada, congruente y eficaz de una propuesta que garantice los intereses de la Municipalidad; en todo lo relacionado al tema de actualización de los manuales de puestos y otros instrumentos

Complementarios que sirven de herramienta regulatoria del empleo de nuestra institución y viene a llenar un vacío que algunos informes de la Contraloría General de la República ha señalado en su momento.

Por lo que categóricamente los funcionarios solicitamos esta aclaración, por considerar comprometedoras las afirmaciones y faltas a la verdad, ya que el actor intelectual, material en la construcción del diagnóstico y propuesta fueron efectuados por personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con información aportada en los diferentes talleres con la participación de la gran mayoría de los funcionarios.

Prueba de ello, lo manifestado por el señor Erick Badilla Monge Coordinador del Área Carrera Administrativa Municipal, expuesta en su oficio 165-2017 -CAM, en donde ratifica los alcances de los estudios señalados en el párrafos 1, 2 como en el cuarto párrafo de la misiva, en donde queda claro nuestro accionar o participación específica en lo que respecta a la inclusión de los cambios generados por los resultados obtenidos con la distribución del personal, creación de algunas plazas indispensables como las líneas de acción estratégicas para el diseño, construcción e implementación de los modelos conforme a las agendas de implementación de los diferentes procesos que estructuraron participativamente algunos sub procesos para financiar la operatividad de 10 planificado en el ejercicio presupuestario 2018. Se adjunta oficio para que se haga del conocimiento público y como prueba de lo cuestionado.

Siendo así, por lo anterior demostrado, que los funcionarios municipales no hemos participado ni influenciado en un trabajo objetivo con criterio técnico y jurídico propio de una institución, que a todas luces está facultado para preparar y recomendar la aplicación de estos instrumentos. Por lo que se hace necesario que la señora regidora rectifique principalmente el término utilizado "salieron beneficiados", en detrimento del actuar transparente de los funcionarios señalados."

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que en reunión de comisión los funcionarios le hicieron este comentario, y les aclaró que no estaba hablando en términos económicos, sino que ellos salieron beneficiados porque no perdieron el puesto. Ni siquiera hemos visto el presupuesto para saber cómo quedan los salarios.

Agrega que ya les aclaró estos a los funcionarios en la comisión, pero, si lo que necesitan es que lo haga por escrito será entonces en la próxima sesión.

Enfatiza que lo que sí le preocupa es que no se sabe el impacto que esto tendrá en el presupuesto y que la Contraloría General de la República lo cuestione y nos entrase el presupuesto.

El señor Presidente indica que el asunto es que estas manifestaciones de la Regidora Olga Roncancio están plasmadas en un documento público, que es el acta municipal, y por eso los funcionarios quieren que la Regidora se retracte.

La Regidora Olga Roncancio indica que lo va aclarar, pero retractarse es cuando se dijo algo indebido.

**J) SE AUTORIZA INICIO DE PROCESO LICITATORIO 2017LA-000008 "COMPRA DE CAMIONES DE VOQUETE DE 14M3".**

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 169-2017**, de fecha 13 de setiembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2017LA-000008 "COMPRA DE CAMIONES DE VOQUETE DE 14M3"**.

- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) SR. ALCIDES NARANJO SERRANO – SÍNDICO PROPIETARIO.**

Presenta las siguientes inquietudes:

- 1) Le comentan los vecinos de las Parcelas de Herradura que la Municipalidad les cobra la basura pero no emite recibo, se hace el cobro con otra propiedad que tienen fuera de las parcelas, y dicen que a ellos les conviene tener el recibo por este pago, la pregunta es ¿Cómo es que la Municipalidad les cobra, pero, no les puede dar recibo?

El señor Alcalde toma nota y manifiesta pedirá las explicaciones del caso, para lo cual le solicita al Síndicos Naranjo conseguir uno o dos recibos que demuestren esta situación.

- 2) El señor Didier Tapia quien viven en Quebrada Ganado tiene problemas físicos y otro señor que viven en ese mismo sector anda en silla de ruedas, tienen que salir en un puente de hamaca. Fue a visitarlos y comprometió a los Regidores (as) Kattia y a Freddy para que le ayuden ante la Municipalidad, ya que en el sitio hay un espacio que puede ser rellenado, para habilitar el acceso a esas viviendas, lo cual es necesario porque que la situación es caótica.

La Regidora Yolanda Godínez recuerda que el tema del señor Tapia, ya se había traído a la Municipalidad, se hizo inspección y no se le dio ninguna solución.

Agrega que debemos acercarnos más a las comunidades, pide al señor Alcalde tomar alguna decisión sobre este caso.

El señor Presidente manifiesta que el caso se verá en reunión de Junta Vial.

El señor Alcalde toma nota, y al mismo tiempo aclara que si la inversión es muy alta es mejor reubicar a estas personas. Pero, afirma que, en todo caso, se analizará la situación y se tratará de encontrar la mejor solución.

### **B) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS, REGIDORA PROPIETARIA.**

#### **Minuto de Silencio.**

Finalmente, a petición de la Regidora Olga Roncancio Olmos el Concejo guarda un minuto de silencio en memoria de quien en vida fue Fernando Villalobos Gutiérrez, hijo de nuestro amigo y compañero el Ex Alcalde Fernando Villalobos Vásquez.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS, CON TREINTA Y TRES MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.